ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

2242 *Aprobación definitiva reconocimiento extrajudicial de créditos y expediente de modificación de créditos núm. 2/2016, modalidad de créditos extraordinarios financiados con cargo a Remanente Liquido de Tesorería de 2015.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 19 de abril de 2016, sobre reconocimiento extrajudicial de los créditos que ascienden a 99.535,97 euros y el expediente de modificación de créditos n.º 2/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para Gastos Generales que asciende a 176.418,76 euros, que se hace público con el siguiente contenido:

Total de gastos aplicados en el presente expediente: 99.535,97 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará parte del superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en aplicaciones de Gasto
Operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto a 31.12.2016

Programa	Partida	Euros
9120	10002	4.680,16
9200	12010	1.109,05
9200	12011	1.440,04
9200	12012	848,09
9200	12105	1.237,80
9200	12106	1.489,22
9200	13004	4.778,72
9200	13005	3.789,36
9200	13107	8.615,50
2410	13108	69,04
9200	15101	306,72
9200	16002	24,59
1720	21002	224,83
3370	22113	997,87
3230	22123	1.874,60
3370	22124	240,33
3330	22125	1.155,29
3321	22126	183,37

cve: BOP-2016-2242
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Programa	Partida	Euros
3330	22127	1.733,30
3340	22610	1.721,35
3380	22616	13.829,71
3340	22621	739,87
3410	22623	4.518,89
3370	22624	419,72
2310	22625	8.487,58
9200	22627	200,61
9320	22710	9.840,33
3230	22711	1.311,93
4530	60902	7.377,36
3360	61904	302,50
1532	61914	4.237,49
1532	61915	1.763,65
1532	61917	3.893,77
1640	62200	1.706,77
4320	62203	2.963,60
3370	62500	1.422,96
		99.535,97

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Siles, a 16 de Mayo de 2016.- El Alcalde-Presidente, FCO. JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.

cve: BOP-2016-2242
Verificable en https://bop.dipujaen.es